JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00238-00

Chinácota, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se observa que dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. a través de su apoderado judicial presentó liquidación adicional del crédito (folios 81 y 82), sin que la parte demandada MARCO TULIO CONTRERAS RUBIO la objetara.

En atención a lo indicado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se imparte aprobación a la liquidación adicional del crédito en donde se relaciona Capital por valor de \$6.173.971 de la obligación 725051150092783, más los intereses moratorios desde el 22 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2022 por valor de \$1.646.598.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA Juez